

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20213000189183



Bogotá D.C. 2021-05-14

PARA: Dr. CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA
Subdirector de Contratación

DE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: ALCANCE MEMORANDO RADICADO IDRD NO. 20213000181733 DE 10
DE MAYO DE 2021 / CONTRATACIÓN SERVICIOS Y PRODUCTOS
GOOGLE

En atención al asunto, me permito remitir los ajustes y observaciones de los Documentos y Estudios Previos con el propósito de continuar con el desarrollo del proceso de contratación solicitado.

Por lo anterior, envío la documentación pertinente:

- 2752 - 13052021 Documentos y estudios previos Google WES
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3565 al 3572 de 14/05/2021.

Cordialmente,



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Anexos: Treinta y cinco (35) folios
Elaboró: N/A
Proyectó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas
Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07
Aprobó: N/A

Consecutivo PAA No. 2752

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

PROYECTO DE INVERSIÓN	7850 - IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO Y COMPETITIVO DE BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva.
META DEL PROYECTO	• Beneficiar 7.000 niños, niñas y adolescentes con procesos de iniciación y formación deportiva en el Distrito Capital. • Incrementar 1% la participación de las mujeres en las dinámicas deportivas del IDRD • Diseñar 7,5 documentos técnicos, de género y gobernanza para el desarrollo deportivo del Distrito Capital. • Preparar 2.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procesos deportivos en las etapas de talento y reserva y rendimiento deportivo. • Realizar 3 eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales con sede en Bogotá.
PROYECTO DE INVERSIÓN	7851 - RECREACIÓN Y DEPORTE PARA LA FORMACIÓN CIUDADANA EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Realizar campeonatos, certámenes deportivos y acciones recreativas en el 100% de las UPZ priorizadas del Distrito Capital, que potencien la participación ciudadana y la apropiación y la resignificación de la vida social y comunitaria desde lo cotidiano. Promover la realización de torneos virtuales para fortalecer los e - Sports, con un componente de práctica responsable y actividad física para evitar el sedentarismo.
META DEL PROYECTO	• Desarrollar 20,925 actividades recreativas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos • Desarrollar 64 Actividades deportivas comunitarias que integren herramientas para la apropiación de los valores ciudadanos..
PROYECTO DE INVERSIÓN	7852 - CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES ACTIVAS Y SALUDABLES EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Aumentar a 48% el porcentaje de personas que realizan actividad física en Bogotá.

META DEL PROYECTO	• Desarrollar 3.034 actividades de promoción del uso de la bicicleta para diferentes poblaciones • Realizar 71.042 actividades físicas dirigidas y programas deportivos para el fomento de la vida activa.
--------------------------	---

PROYECTO DE INVERSIÓN	7854 - FORMACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS DISCIPLINAS DEPORTIVAS PRIORIZADAS, EN EL MARCO DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.
META DEL PROYECTO	• Formar 40.000 niñas, niños, adolescentes y jóvenes en disciplinas deportivas priorizadas en el marco de la jornada escolar complementaria.

PROYECTO DE INVERSIÓN	133-01-16-01-20-0000007853 - ADMINISTRACIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS INNOVADORES, SOSTENIBLES Y CON ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	145.Sostenibilidad del 100% de parques y escenarios deportivos administrados por el IDRD, de acuerdo a la priorización realizada
META DEL PROYECTO	• Administrar 119 Parques y escenarios de diferentes escalas.

PROYECTO DE INVERSIÓN	7857 - MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL EN BENEFICIO DE LA CIUDADANIA DE BOGOTÁ
META DEL PLAN DE DESARROLLO	489 -Desarrollar y mantener al 100% la capacidad institucional a través de la mejora en la infraestructura física, tecnológica y de gestión en beneficio de la ciudadanía.
META DEL PROYECTO	• 2. Desarrollar el 100% de las acciones requeridas para la actualización de la infraestructura tecnológica y mejoramiento de los sistemas de información.

EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: “1. *Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la*

juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital. “

De la misma forma el numeral 19 del Artículo 11 de la Resolución 006 de 2017 “*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones*” establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: “(...) 2) *Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la Subdirección (...) 3) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los programas de desarrollo institucional y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios institucionales*”, asimismo, a través del artículo 15 de la citada Resolución, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de “4) *Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.*”

Anudado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia precisa en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Por su parte, el artículo 209, establece que “*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios, tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Para el caso del IDRD, se tiene a cargo la responsabilidad de socializar y adelantar los trámites necesarios para dar a conocer a la ciudadanía el portafolio de servicios relacionado con la oferta de acciones de recreación y deporte con un lineamiento pedagógico unificado que incluya los valores de confianza, solidaridad, trabajo en equipo y apropiación del espacio público en la ciudad de Bogotá. Por lo que se requiere generar contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias del IDRD con el fin de que la información que se divulga contribuya a formar, comunicar y replicar experiencias y que permita contribuir a la estrategia de formación ciudadana, en temas de Deporte y Recreación dirigidos a todos los habitantes en Bogotá.

Es por ello que a través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 del IDRD “*Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones*”, indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, dentro de los proyectos de inversión cuenta con los proyectos:

(II) 7850 *“Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “construcción e implementación de lineamientos distritales” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.*

Asimismo, el proyecto busca la implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género, enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico y territorial con la caracterización Distrital de los deportes, realizando de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales

(III) 7851 *“Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”, para la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de “acciones recreativas y deportivas comunitarias” que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreo estancias masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”, entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componentes.*

(IV) 7852 *“Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de actividad física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras. Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.*

(V) 7854 *“Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá”, a través del cual*

se busca en primera medida el desarrollo de estrategias para aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte, desarrollo de estrategias para aumentar la apropiación de los ambientes de aprendizaje no aularios para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como Involucrar aspectos de orden psicosocial y ciudadano en los procesos de formación integral a través de la práctica deportiva, con la implementación de este proyecto se estará dando cumplimiento al objetivo propuesta que es el de “realizar procesos que aporten a la formación integral a través de la práctica deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que involucren aspectos de orden psicosocial y ciudadano que acompañen la formación primaria, básica y media. Desarrollar planes pedagógicos de formación deportiva que incluyan aspectos de orden psicosocial y ciudadano que contribuyan a la formación integral.

El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.

Por lo anterior y considerando lo contemplado en el proyecto de inversión en la Subdirección Técnica de Parques sustentado en el acuerdo 761 de 2020, mediante el cual el Concejo de Bogotá adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, desarrolla el proyecto: “*Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá*”. A través de este se busca generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Adicionalmente, el Sistema Distrital de Parques debe servir como eje conector y articulador del espacio público natural, debido a su papel como componente esencial de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.

Aunado a lo expuesto, se encuentra el proyecto de inversión de la Subdirección Administrativa y Financiera 7857 - Mejoramiento Institucional en Beneficio De La Ciudadanía de Bogotá, el cual menciona en su justificación: “*El Instituto Distrital de Recreación y Deporte requiere de recursos humanos, tecnológicos y físicos para apoyar las gestiones administrativas de la entidad, sin desconocer el esfuerzo realizado en el desarrollo de las actividades programadas en otros proyectos, se deben aunar los esfuerzos por la implementación, mejoramiento y sostenimiento de las actividades que faciliten la articulación en la gestión administrativa garantizando en términos de calidad y satisfacción social la prestación de los servicios a la ciudadanía.*

Para alcanzar el objetivo del proyecto se realizará un trabajo coordinado con las diferentes dependencias de la entidad, de manera que se logre articular las necesidades y aportes de estas, aportando los conocimientos y experticia particulares para incrementar la eficiencia en la gestión institucional. (..)”, así mismo y con el propósito de lograr este objetivo se menciona: “*(..) para una mejor gestión administrativa, la Entidad requiere mejorar la infraestructura tecnológica, a través de la renovación de equipos de cómputo, renovación*

del centro de datos, actualización de herramientas, aplicativos y software especializados que permitirán la optimización de las acciones y procesos en la entidad”.

Ahora bien, en la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de dar inicio al funcionamiento una plataforma colaborativa la cual se definió con la empresa Google suministrando los servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera se ha adoptado e implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS desde el 30 de septiembre de 2014 en el Instituto.

En tal sentido, el esquema de adquisición de productos y servicios Google es a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante Instrumento de Agregación de Demanda, el cual permitió la adquisición de buzones de correos por Orden de Compra No. 48770 de 2020 y 1082 de 2020.

Las ventajas de considerar la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza al IDRD, contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videollamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositios Web, entre otros servicios.

A partir de octubre de 2020, Google cambia el nombre de "G Suite" a "Google Workspace", el cual pretende ser un conjunto de aplicaciones las cuales están enfocadas en aumentar la productividad y la colaboración en las empresas, lo que mejora la comunicación en la nube, la colaboración para trabajo en equipo y control empresarial para la seguridad informática. Este cambio significó nuevos esquemas de licenciamiento ya que se liberaron y se reclasificaron ediciones con cada una de ellas con ciertas características y funcionalidades.

Para el Instituto, y luego del análisis de las tres ediciones encontradas de Google Workspace: 1. Enterprise Essentials, 2. Enterprise Standard y 3. Enterprise Plus; la edición con la que por sus características y funcionalidades técnicas la adecuada y conservando y aumentando la productividad la edición para la entidad es: Google Workspace Enterprise Standard destacándose entre sus características las siguientes:

- Correo electrónico empresarial personalizado y seguro, detección electrónica, retención y encriptación S/MIME.
- Videoconferencias de 250 participantes, función de grabación, seguimiento de asistencia, reducción del ruido y transmisiones en vivo para el dominio.
- Almacenamiento ilimitado y controlado.
- Controles de seguridad, administración y cumplimiento avanzados, incluidos Vault, DLP, regiones de datos y gestión de extremos empresariales.
- Asistencia mejorada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la renovación del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo

electrónico: Google Workspace Enterprise Standard en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación de la continuidad del servicio con Google radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios y contratistas de la entidad en el desarrollo de sus actividades evitando un bajo nivel productividad y por el contrario las características de dicha plataforma permitiría una mayor competitividad.

Éstas pueden resumirse en cuatro ejes:

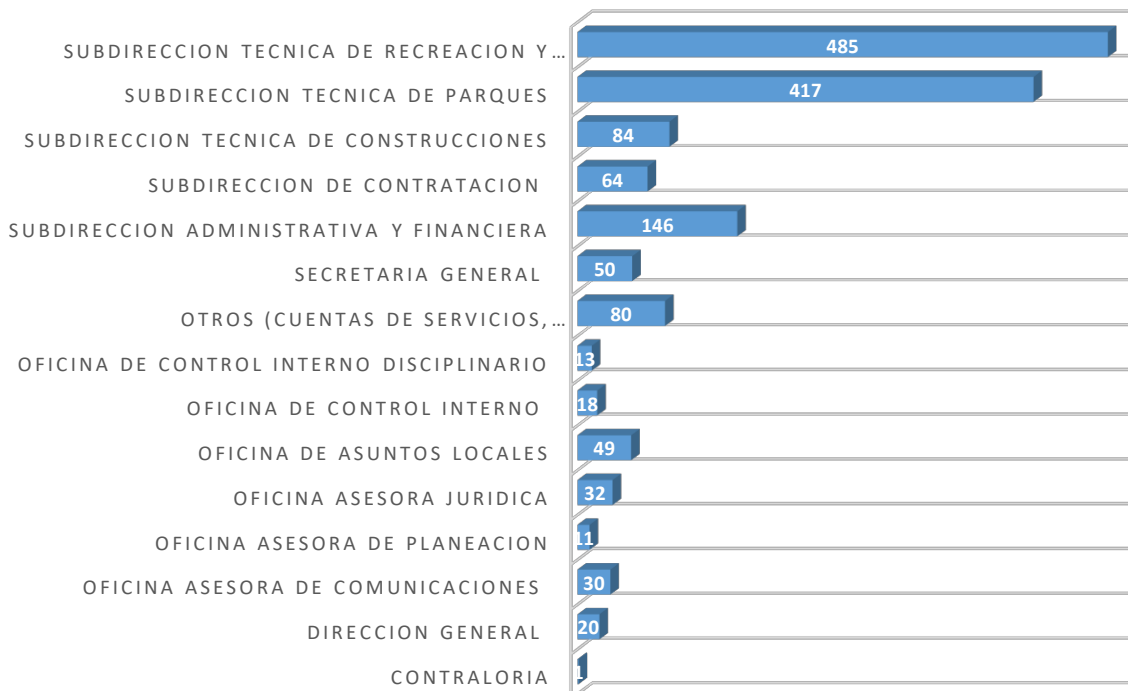
1. Trabajo en equipo: las herramientas actuales promueven la unificación de esfuerzos.
2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año,
3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso.
4. Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría seguir contando:

	Gmail	Correo electrónico empresarial
	Meet	Reuniones de video y de voz
	Drive	Almacenamiento en la nube seguro
	Chat	Mensajería para equipos
	Calendario	Calendarios compartidos
	Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones	Creación de contenido colaborativo
	Cloud Search	Búsqueda inteligente
	Seguridad y administración	Verificación en dos pasos, Controles de políticas basadas en grupos, Programa de Protección Avanzada

Así mismo y considerando la participación de los correos institucionales como se detalla en la siguiente gráfica por dependencia, es necesario apalancar a través de recursos de inversión de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y la Subdirección Técnica de Parques, sumados a los existentes en la Subdirección Administrativa y Financiera, se pretende de forma consolidada entre los recursos de estas tres subdirecciones, la consecución de 1500 cuentas de correo para la entidad:

LICENCIAS DE CORREOS POR DEPENDENCIAS



Es así que, el correo electrónico es el recurso tecnológico más utilizado y avanzado del mundo, creado por Ray Tomlinson en 1971, que desde entonces y a la fecha ha tenido grandes desarrollos que han permitido ser más eficientes, productivos y hacen que para el Instituto pueda establecer canales de comunicación de forma interna y externa, por lo que la carencia en la renovación de los servicios de correo electrónico, ponen en alto riesgo la gestión de la Entidad en las diversas interacciones con otras entidades y de cara al ciudadano en la atención de solicitudes, respuestas y requerimientos, y de la misma manera la comunicación entre las diferentes dependencias con el fin de concretar proyectos y al cumplimiento de metas Institucionales.

Con el logro en la prestación de la plataforma de correo y herramientas de colaboración con Google Workspace Enterprise Standard para la entidad, se garantiza la entrega a los funcionarios de planta y contratistas de herramientas que le permitan realizar sus actividades diarias y al cumplimiento de sus funciones y obligaciones respectivamente. En tal sentido, y de acuerdo con las ventajas tecnológicas de la plataforma mencionada, cualquier funcionario de la entidad podrá desenvolverse en cualquier lugar geográfico a fin de su responsabilidad y rol a través del correo electrónico, reuniones virtuales, archivos compartidos en la nube, mensajería instantánea, entre las más relevantes.

Por otra parte, y dada la situación actual de salud pública con la aparición del nuevo coronavirus Covid-19, ha impulsado enormemente los ambientes digitales y virtuales que permiten dadas las medidas de confinamiento y distanciamiento social implantados como defensa contra posibles contagios, se ha demostrado la trascendente importancia de

algunas tecnologías ya existentes que han cobrado aún más relevancia. El comercio electrónico, trabajo en casa, teletrabajo que a través de herramientas colaborativas como correo electrónico, llamadas de voz, entre otras, facilitan la interacción entre los mismos funcionarios de la entidad y permiten que estos sigan promoviendo la oferta institucional y el funcionamiento normal de la entidad, sin estas herramientas digitales se expondría a riesgos de la pandemia a los funcionarios y contratistas del IDRD y no se lograría dar continuidad a la misionalidad de la entidad, incumpliendo con planes, programas y todos los compromisos pactados, perjudicando escenarios deportivos, deportistas, gente del común, etc.

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado o *partner* y certificado sobre productos y servicios Google, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se garantizan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios, se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	
	Descripción	Cantidad
1	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace con los servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, reuniones y grabación de video y voz, almacenamiento en nube, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración y seguridad. Vigencia 12 meses.	1500 licencias
2	Soporte técnico reactivo Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.	50 horas

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

La experiencia del contratista deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir las siguientes clasificaciones de Bienes y Servicios UNSPSC solicitadas:

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

2.3 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS

No aplica

2.4 INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.4.1. Obligaciones generales del contratista

1. El contratista acepta con el perfeccionamiento del contrato, el envío de citaciones, comunicaciones y requerimientos a través la plataforma transaccional de la TVEC y/o SECOP II y se responsabiliza por su diaria verificación. De igual forma autoriza con el perfeccionamiento del contrato, a recibir citaciones, comunicaciones y notificaciones al correo electrónico registrado en el SECOP II y/o al diligenciado en la carta de presentación de la propuesta. **PARAGRAFO:** Podrá en todo caso, el supervisor u ordenador del gasto, enviar citaciones, comunicaciones o requerimientos a través de otros medios digitales o físicos, siempre y cuando se permita la trazabilidad de la actuación, a la luz de la normatividad vigente.
2. Entregar oportunamente los documentos, informes y Garantía Única de Cumplimiento al día hábil siguiente del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Dar aplicación a los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión del contrato.
5. Suscribir el acta de inicio una vez se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento u ejecución del contrato.
6. Promover y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).
7. Cumplir la normatividad en materia ambiental expedida por el Gobierno Nacional y Distrital.
8. Atender las instrucciones relacionadas con el objeto y obligaciones, que realice el supervisor del contrato.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o complementa.

10. Realizar las solicitudes de modificación al contrato, en caso de requerirse, como mínimo dentro de los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha en que se pretende su efectividad. **PARAGRAFO:** El IDRD se reserva la posibilidad de aceptar o negar la solicitud, de acuerdo con su estudio, justificación y las necesidades de la contratación.
11. El contratista se compromete a no divulgar la información y documentos categorizados como información pública clasificada y pública reservada que se encuentren en el Sistema de Gestión del Instituto.

2.4.2. Obligaciones Específicas

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 12 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo:

1. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos “Lugar de Entrega del Software por Catálogo”
2. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
3. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
4. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
5. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales
6. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
7. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
8. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
9. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora, en los términos descritos en el Estudio Previo
10. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
11. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
12. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
13. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

2.4.3. Obligaciones del IDRD.

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 13 de la minuta contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo:

1. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
2. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
3. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
4. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
5. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
6. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
7. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realiza el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
8. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
9. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
11. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
12. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
13. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
14. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
15. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
16. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
17. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se

evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.

18. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
20. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
21. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
22. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
23. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
24. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
25. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
26. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
27. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
28. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
29. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
30. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
31. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

2.4.4. Criterios Ambientales.

No aplica

2.4.5. Productos Entregables

Certificación de uso y de mantenimiento para las licencias de:

- Google Workspace Enterprise Standard

2.4.6 Supervisión o Interventoría

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte designa al Profesional Especializado 07 del Área de Sistemas como supervisor y/o quien haga sus veces, para que disponga e informe sobre lo inherente del contrato, ejerza el desarrollo y la vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del IDRD y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Subdirección de Contratación.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las partes suscribirán una **Orden de compra**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección CCE-116-IAD-2020, dando como resultante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuya vigencia es de 24 de febrero de 2020 hasta 24 de febrero de 2022.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 y considerando que el contrato derivado de los estudios previos, ficha técnica y demás documentos anexos, se realizará por medio del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, el cual es un acuerdo desarrollado por Colombia Compra Eficiente para agregar la demanda de bienes y servicios de un grupo de Entidades Estatales y hacer una negociación con uno o varios

proveedores para unificar las condiciones de adquisición por parte de los proveedores y mejorar las condiciones generales de la adquisición o prestación del servicio, cuya vigencia es de Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022.

El Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda de adquisición de Software por Catálogo de las Entidades Compradoras; (ii) mejorar la eficiencia en la adquisición de Software; y (iii) garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición de Software durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

Las diferentes clasificaciones de Software son ofrecidas por diferentes Proveedores para atender diferentes necesidades, y su compra es una actividad que puede y debe agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano.

En el Instrumento de Agregación de Demanda es posible encontrar Software de sistema, Software de aplicación y Software de programación Dentro del contexto del instrumento de agregación de demanda, el software por catálogo se refiere a un derecho de uso de una aplicación, sea a través de licenciamiento on premise o a través de una modalidad “como servicio” (SaaS y similares).

El presente proceso de IAD y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO.

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato será adjudicado por el valor de la total de la propuesta ganadora a quien se adjudique el presente proceso.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor total del presupuesto oficial para este proceso será hasta por la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.393.901.341)**, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2021 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto:

CLASIFICACIÓN DEL GASTO - FUENTE DE FINANCIACIÓN						
CÓDIGO Y NOMBRE DEL RUBRO	PROGRAMACIÓN PMR PRODUCTOS	CONCEPTO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	FUENTE HACIENDA	FUENTE IDRD	VALOR
7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá.	4 Formación y preparación deportiva.	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1-100-I008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	1-100-I008 VA-FONDO DE POBRES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	\$ 1.236.000
7850 Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá.	4 Formación y preparación deportiva.	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11-100-I009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	1-100-I009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	1-100-I009 VA-CONSUMO DE CIGARRILLOS EXTRANJEROS	\$ 148.764.000
7851 Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	2. Espacios de actividades recreativas, deportivas y de actividad física	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	1-100-I048 VA-SGP PROPÓSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACIÓN	\$ 50.000.000
7852 Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá	2. Espacios de actividades recreativas, deportivas y de actividad física	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 50.000.000
7854 Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	4 Formación y preparación deportiva.	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$ 50.000.000
133-01-16-01-20-0000007853 Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	PRODUCTO 1 Parques y escenarios deportivos.	1082001042 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	1-100-I006 VA-ICA 1%-IDRD	\$ 300.000.000
7857 Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá	1.Parques y escenarios deportiva 2. Actividades recreativas, Deportivas y de actividad física 4. Formación y preparación deportiva.	1082001042 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-F001 VA-Recursos distrito	1-100-F001 VA-Recursos distrito	\$ 415.869.889

3120202020003005 Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.			1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	1-100-F001 VA- RECURSOS DISTRITO	\$ 378.031.452
TOTAL						\$ 1.393.901.341

La estimación del valor del proceso de contratación se deriva de la solicitud de cotización realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo, con el cual se obtuvo el valor indicado, por tanto los reportes de los simuladores se adjuntan al estudio previo y hacen parte integral del mismo.

4.2. PLAZO

El plazo del contrato será de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados en la Sede Administrativa del IDRD: Calle 63 No. 59a – 06.

4.4. FORMA DE PAGO

El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

El valor del contrato será pagado de conformidad con la Cláusula 10 Facturación y Pago, que se encuentra descrito en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, como se describe a continuación:

“El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro.

Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo (...)

Para efectos del desembolso, el contratista deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.

4.5 ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO Y DEL SECTOR.

Se tendrá en cuenta el establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, así como el realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos como se evidencia en el Estudio de Sector y Análisis de Precios efectuado según radicado IDRD No. 20218000180783 de 7 de mayo de 2021 y según radicado IDRD No. 20213300175653 de 3 de mayo de 2021 el Análisis Financiero Organizacional para este proceso de contratación.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con la minuta Clausula 6 del IAD y de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se contempla:

“6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.

6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total del Segmento seleccionado.

6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados.”

5.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

Con ocasión de la promulgación y entrada en vigencia de la Ley 2069 de 2020, el artículo 35 hace referencia a los criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

- Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

- Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.
- Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del párrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la licitación adelantada

por Colombia Compra Eficiente.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o

representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MiPymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:

- a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad

Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

El Análisis de Riesgos se encuentra descrito en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo dispuesto en la Clausula 18.2 de la minuta del IAD, los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento a favor del IDRD, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra. Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

El IAD, establece que por ser un proceso de agregación por demanda no le es aplicable los acuerdos internacionales o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

En mi condición de gerente de los proyectos de inversión No. 7850 - Implementar 1 estrategia que articule el deporte en el Distrito Capital, para el desarrollo en la base deportiva; 7851 - Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá; 7852 - Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá; 7854 - Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



AURA MARÍA ESCAMILLA OSPINA
Subdirectora Técnica de Recreación y Deportes

Revisó: Maritzabel Raquejo Martínez – Contratista STRD
Luis Carlos Rodríguez Pineda – Contratista STRD
Mayerling Clavijo Durán – Contratista STRD

En mi condición de gerente del proyecto de inversión No. 133-01-16-01-20-0000007853 - Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnico de Parques

Revisó: Martha León – Contratista STP

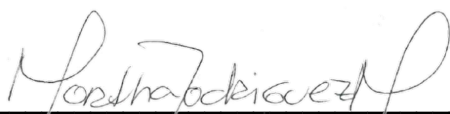
En mi condición de responsable de los recursos de funcionamiento e inversión 7857 - Mejoramiento institucional en beneficio de la ciudadanía de Bogotá, certifico que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para el curso del proceso de selección.



HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas 
Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas 

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro del Plan Anual de Adquisiciones vigente.



MARTHA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

I D R D

ESTUDIO DEL SECTOR

“Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D – con Google Workspace.”

ÁREA DE COSTOS Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

Mayo de 2021

TABLA DE CONTENIDO

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO 3

1. OBJETO A CONTRATAR 8

2. DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO 8

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS 8

III. ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL..... 8

IV. *Acuerdos Marco*..... 8

V. ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE
DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO 9

1. *Presupuesto Oficial* 10

A. CONCLUSIONES 10

ANEXOS: 11

ANEXO No.1: ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS. 11

ESTUDIO DEL SECTOR

“Según el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, el cual señala: *“La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo *“Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente”*; el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – I.D.R.D, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, procede a realizar el presente Estudio del Sector como parte del Proceso de Contratación, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia consagrado en la Ley 80 de 1993”.

I. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD es una entidad descentralizada del orden distrital, creada por el Acuerdo No. 4 de 1978 como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte.

El artículo 2 del Acuerdo 4 de 1978 precisa entre otras funciones del IDRD: *“1. Formular políticas para el desarrollo masivo del deporte y la recreación en el Distrito Especial, con el fin de contribuir al mejoramiento físico y mental de sus habitantes especialmente de la juventud. 2. Coordinar con otras entidades oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas. (...) 4. Promover las actividades de recreación en los parques de propiedad distrital.”*

De la misma forma el numeral 19 del Artículo 11 de la Resolución 006 de 2017 *“ Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”* establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: *“(...) 2) Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión a cargo de la Subdirección (...) 3) Planificar, organizar, coordinar y ejecutar los programas de desarrollo institucional y proponer estrategias orientadas al mejoramiento continuo en la prestación de los servicios institucionales”*, así mismo, a través del artículo 15 de la citada Resolución, se indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte será la responsable de *“ 4) Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.”*

Anudado a lo anterior, la Constitución Política de Colombia precisa en sus artículos 2, 123, 209 y 270, que la finalidad de la función pública es el servicio a la comunidad y que, entre los fines del estado, se encuentra el de garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos, materializándose en la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Por su parte, el artículo 209, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*; es decir, de la misma forma en que los ciudadanos tienen derecho a conocer la información respecto de la gestión y actividades que adelantan las entidades estatales, éstas y sus funcionarios,

tienen la obligación de producir y divulgar información sobre los procesos que adelantan, con el pleno objetivo de mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

Para el caso del IDR, se tiene a cargo la responsabilidad de socializar y adelantar los trámites necesarios para dar a conocer a la ciudadanía el portafolio de servicios relacionado con la oferta de acciones de recreación y deporte con un lineamiento pedagógico unificado que incluya los valores de confianza, solidaridad, trabajo en equipo y apropiación del espacio público en la ciudad de Bogotá. Por lo que se requiere generar contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos adelantados por cada una de las estrategias del IDR con el fin de que la información que se divulga contribuya a formar, comunicar y replicar experiencias y que permita contribuir a la estrategia de formación ciudadana, en temas de Deporte y Recreación dirigidos a todos los habitantes en Bogotá.

Es por ello que a través del artículo 15 de la Resolución 006 de 2017 del IDR “ *Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE, y se dictan otras disposiciones*”, indica que la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes será la responsable de formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de inversión, así como de dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de recreación que garanticen el acceso masivo de la comunidad para la sana utilización del tiempo libre y de los parques.

En ese orden de ideas, la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, dentro de los proyectos de inversión cuenta con los proyectos:

(II) 7850 “Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá” para desarrollar una estrategia deportiva y competitiva para Bogotá mediante el desarrollo de procesos deportivos, desde la masificación e iniciación deportiva, pasando por el talento y reserva hasta llegar al alto rendimiento deportivo, facilitando la disposición de servicios y bienes con talento humano idóneo y experiencia deportiva, a través de actividades estratégicas como la “construcción e implementación de lineamientos distritales” que brinden un camino para identificar, fortalecer y aumentar la base deportiva y relevo generacional con enfoque de género en el mediano y largo plazo, permitiendo la medición y control de las variables a través de herramientas y mecanismos de recolección de información de calidad, actualizando los sistemas de información y los procedimientos para la toma de decisiones.

Asimismo, el proyecto busca la implementación de acciones de prevención de las violencias basadas en género, enfoque diferencial a través del apoyo al deporte paralímpico y territorial con la caracterización Distrital de los deportes, realizando de eventos deportivos distritales, nacionales e internacionales

(III) 7851 “Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá”, para la formación en valores ciudadanos a través de la generación de la oferta de “acciones recreativas y deportivas comunitarias” que integren herramientas para la apropiación de valores ciudadanos, desarrollando actividades como “campamentos”, “caminatas”, “recreo estaciones masivas”, “torneos deportivos”, “encuentros deportivos de nuevas tendencias”, “Festival de verano” y “eventos para diferentes grupos poblacionales”, entre otras, desarrollando una estrategia de gestión del conocimiento y de la información, así como en investigación de acciones recreativas, deportivas y de actividad física que facilite el aprovechamiento del conocimiento y la información para la toma de decisiones y la promoción de las acciones, todo esto con el fin de resignificar la vida social y comunitaria, a través de dichos componentes.

(IV) 7852 “Construcción de comunidades activas y saludables en Bogotá”, para la promoción de la actividad física para lograr una Bogotá Activa y Saludable, brindando un servicio incluyente y equitativo a la población de Bogotá, mediante el uso del espacio público como parques, escenarios deportivos, vías y alamedas e instituciones aliadas, con oferta de la actividad física de carácter deportivo y recreativo que incluye las nuevas tendencias del fitness como entrenamiento funcional y musicalizado, entrenamientos

dirigidos de atletismo y natación y jornadas de promoción de la actividad física, así como la promoción del uso de la bicicleta como alternativa de activación física, propiciando espacios favorables para la práctica en el espacio urbano a través de actividades estratégicas como “Ciclovía”, “al trabajo en bici”, “escuela de la bici”, entre otras. Asimismo, el proyecto busca la generación de contenidos interactivos que permitan afianzar los procesos

adelantados por cada una de las estrategias, y la construcción de una plataforma para la gestión de información relacionada con el impacto del proyecto y el seguimiento y control de las actividades y los procesos de interacción con la comunidad.

(V) 7854 “Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá”, a través del cual se busca en primera medida el desarrollo de estrategias para aumentar la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los procesos de formación integral a través del deporte, desarrollo de estrategias para aumentar la apropiación de los ambientes de aprendizaje no aularios para la formación integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes así como involucrar aspectos de orden psicosocial y ciudadano en los procesos de formación integral a través de la práctica deportiva, con la implementación de este proyecto se estará dando cumplimiento al objetivo propuesto que es el de “realizar procesos que aporten a la formación integral a través de la práctica deportiva para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que involucren aspectos de orden psicosocial y ciudadano que acompañen la formación primaria, básica y media. Desarrollar planes pedagógicos de formación deportiva que incluyan aspectos de orden psicosocial y ciudadano que contribuyan a la formación integral.

El IDRD tiene a su cargo promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios para los habitantes de Bogotá, para lo cual debe contar con recursos financieros, físicos y humanos para desarrollar las actividades comprendidas en los proyectos de inversión de la entidad, con el propósito de contribuir a la formación de mejores ciudadanos y ciudadanas, enseñar los valores de la sana competencia, mejorar la calidad de vida, garantizar la defensa de lo público y el medio ambiente que haga de Bogotá una ciudad más participativa, activa e incluyente.

En la actualidad y con ocasión de la pandemia a causa del COVID19, las entidades se han visto en la obligación de crear estrategias que se centren en soluciones virtuales en aras de garantizar la continuación en la oferta institucional y la gestión administrativa que se le brinda al ciudadano, logrando la continuada atención y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de cada uno de los proyectos de inversión a través de los planes, programas y proyectos de cada dependencia y en general del IDRD.

Por lo anterior y considerando lo contemplado en el proyecto de inversión en la Subdirección Técnica de Parques sustentado en el acuerdo 761 de 2020, mediante el cual el Concejo de Bogotá adopta el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 “BOGOTÁ UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL SIGLO XXI”, desarrolla el proyecto: “Administración de Parques y Escenarios, innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá”. A través de este se busca generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Adicionalmente, el Sistema Distrital de Parques debe servir como eje conector y articulador del espacio público natural, debido a su papel como componente esencial de la Estructura Ecológica Principal de la ciudad.

Ahora bien, en la Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de dar inicio al funcionamiento de una plataforma colaborativa la cual se definió con la empresa Google suministrando los servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera que ha adoptado e

implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS desde el 30 de septiembre de 2014 en el Instituto.

En tal sentido, el esquema de adquisición de productos y servicios Google es a través de la TiendaVirtual de Colombia Compra Eficiente, mediante Instrumento de Agregación de Demanda, el cual permitió la adquisición de buzones de correos por Orden de Compra No. 48770 de 2020 y 1082 de 2020.

Las ventajas de considerar la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza al IDR, contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videollamadas, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositios Web, entre otros servicios.

A partir de octubre de 2020, Google cambia el nombre de "G Suite" a "Google Workspace", el cual pretende ser un conjunto de aplicaciones las cuales están enfocadas en aumentar la productividad y la colaboración en las empresas, lo que mejora la comunicación en la nube, la colaboración paratrabajo en equipo y control empresarial para la seguridad informática. Este cambio significo nuevos esquemas de licenciamiento ya que se liberaron y se reclasificaron ediciones con cada una de ellas con ciertas características y funcionalidades.

Para el Instituto, y luego del análisis de las tres ediciones encontradas de Google Workspace: 1. Enterprise Essentials, 2. Enterprise Standard y 3. Enterprise Plus; la edición con la que por sus características y funcionalidades técnicas la adecuada y conservando y aumentando la productividad la edición para la entidad es: Google Workspace Enterprise Standard destacándose entre sus características las siguientes:

- Correo electrónico empresarial personalizado y seguro, detección electrónica, retención y encriptación S/MIME.
- Videoconferencias de 250 participantes, función de grabación, seguimiento de asistencia, reducción del ruido y transmisiones en vivo para el dominio.
- Almacenamiento ilimitado y controlado.
- Controles de seguridad, administración y cumplimiento avanzados, incluidos Vault, DLP, regiones de datos y gestión de extremos empresariales.
- Asistencia mejorada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la renovación del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace Enterprise Standard en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación de la continuidad del servicio con Google radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios de la entidad en el desarrollo de sus actividades con lo cual no afecte su productividad por el contrario dadas las características de dicha plataforma, se logrará mayor competitividad.

Éstas pueden resumirse en cuatro ejes:

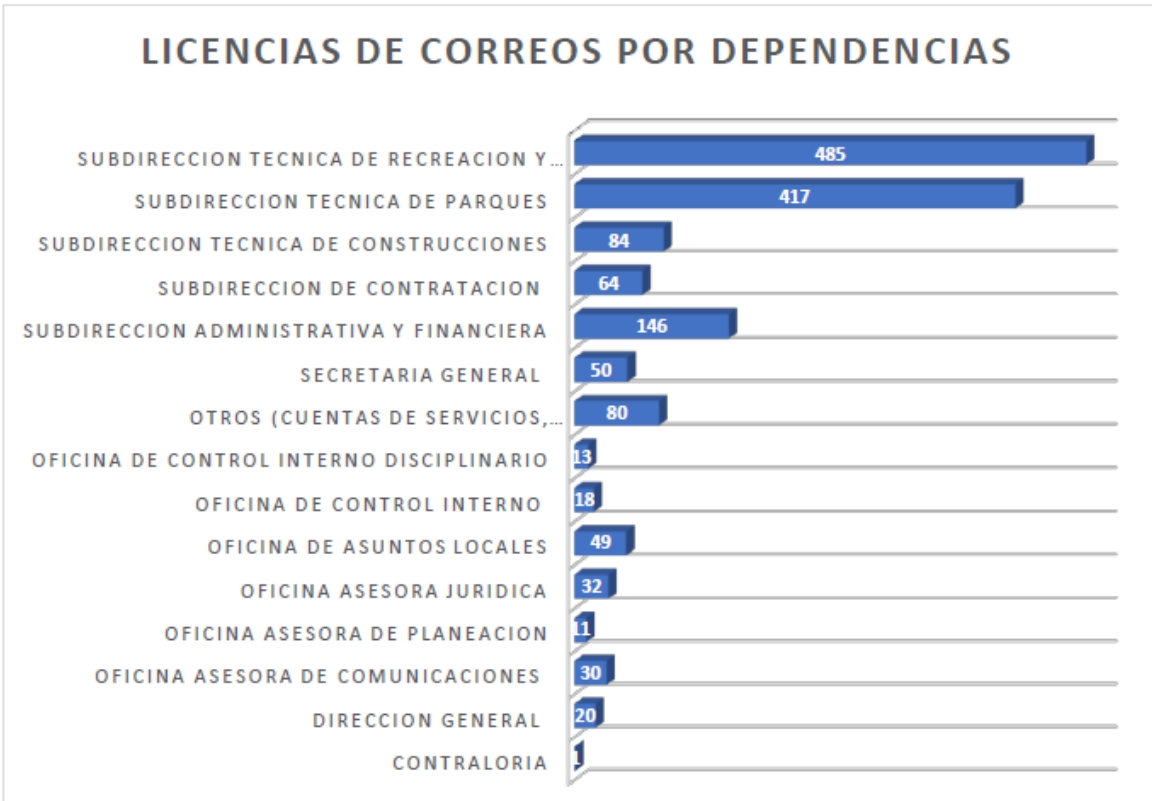
1. Trabajo en equipo: las herramientas actuales promueven la unificación de esfuerzos.
2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año,
3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso.

Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría seguir contando:

	Gmail	Correo electrónico empresarial
	Meet	Reuniones de video y de voz
	Drive	Almacenamiento en la nube seguro
	Chat	Mensajería para equipos
	Calendario	Calendarios compartidos
	Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones	Creación de contenido colaborativo
	Cloud Search	Búsqueda inteligente
	Seguridad y administración	Verificación en dos pasos, Controles de políticas basadas en grupos, Programa de Protección Avanzada

Así mismo y considerando la participación de los correos institucionales como se detalla en la siguiente gráfica por dependencia, es necesario apalancar a través de recursos de inversión de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y la Subdirección Técnica de Parques, la consecución de 1500 cuentas de correo para la entidad:



Por último, considerando la delegación en un tercero especializado y certificado sobre productos y servicios Google, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se garantizan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios, se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital

1. Objeto a Contratar

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.

2. Denominación Técnica del Servicio

Teniendo en cuenta el Clasificador de *United Nations Standard Products and Services Code* (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo las siguientes codificaciones:

Tabla 1: Clasificación UNSPSC

Item	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

II. ANÁLISIS TÉCNICO, REGULATORIO Y DE RIESGOS

Dando cumplimiento a lo definido en el Decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis técnico, regulatorio y de riesgos, se encuentra contenido en la Ficha Técnica para Adquisición de Bienes o Servicios radicada con memorando No. 20213000170343 del 28/04/2021 y ajustado con memorando No. 20213000180653 de fecha 7 de mayo de 2021, el cual en su conjunto hacen parte del presente documento como Anexo No. 1.

III. ANÁLISIS FINANCIERO y ORGANIZACIONAL

Dando cumplimiento a lo definido en el decreto número 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.6., del deber de análisis de las Entidades Estatales, y la guía para la elaboración de estudio del sector de CCE (G-EES-02), el análisis financiero y organizacional no se requiere para bienes y/o servicios a adquirir a través de acuerdos marco de precios y/o a través de la tienda virtual de estado Colombiano, toda vez que fueron estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en los documentos que soportan el acuerdo marco de precios o el instrumento de agregación de demanda.

En todo caso, se adjunta radicado No. 20213000170343 del 29/04/2021 a través del cual el área financiera remite análisis financiero y organizacional.

IV. Acuerdos Marco

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes¹.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal en los links <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco> y <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> se verifica a mayo de 2021, que los dos servicios requeridos por el IDRD hacen parte del catálogo de productos Google, el cual hace parte del Instrumento de Agregación de Demanda “Software por Catálogo” vigente desde el 24/02/2020 hasta el 24/02/2022.

Los mecanismos de agregación de demanda permiten al Estado obtener mayor valor por dinero en el sistema de contratación pública al eliminar costos de intermediación y al hacer más ágil y simple los procesos de contratación.

Mediante DECRETO 4170 DE 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”, en su artículo 3 se establecen las funciones de Colombia Compra eficientes, en cuyo numeral 7 se establece:

7. Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Por consiguiente y en concordancia con el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021 “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, el IDRD adquirirá los bienes y servicios que requiere a través del Instrumento de Agregación de Demanda “Software por Catálogo”.

V. ESTUDIO DE MERCADO SOPORTE DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA SELECCIONAR LOS PROVEEDORES DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó en la plataforma electrónica de contratación pública SECIO ii el proceso no. CCE-116-IAD-2020, cuyo título es “*Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo*”, para seleccionar a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

En el proceso referenciado Colombia Compra eficiente público los documentos que sustentan el proceso, a saber:

- Aviso de convocatoria y cronograma IAD.
- Estudio de Mercado
- EDP – Estudios y Documentos Previos para seleccionar los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo.
- Anexo 1. Invitación Software y servicios adicionales
- Anexo 2. ANS y fichas técnicas
- Formatos 1 y 2 - Compromiso anticorrupción y aceptación de la invitación
- Formato 3 - Creación de catálogo
- Formato 4 - Justificación de compra de Software
- Minuta

En la documentación publicada en el SECOP ii, así como en las secciones “información de la selección” y “Observaciones y Mensajes”, se plasman los documentos soportes a través de los cuales se cumple con el objeto del Instrumento de agregación de demanda, estableciendo las condiciones para que se puedan adquirir bienes y/o servicios incluidos en el catálogo del Instrumento de Agregación de demanda.

En los documentos que hace parte del proceso CCE-116-IAD-2020, específicamente en el Estudio de mercado, incluyen todos los análisis que se requieren para realizar el estudio del sector de acuerdo con los lineamientos establecidos por esa misma agencia. Así mismo, en los documentos publicados establece condiciones para la adquisición de los bienes y servicios que hacen parte del IAD entre los que están los precios

Por consiguiente, para la adquisición de los servicios requeridos a través del Instrumento de Agregación de Demanda, se acoge el estudio de mercado publicado por Colombia compra eficiente, que cumple con todos los requisitos establecidos en la normatividad vigente para soportar la compra.

1. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial (P.O.) fue definido por la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) del IDRD con base en los recursos disponibles para adelantar el proceso de su interés.

Lo anterior, por cuanto el Presupuesto Oficial contenido en la ficha técnica, del radicado. memorando No. 20213000170343 del 28/04/2021 y ajustado con memorando No. 20213000180653 de fecha 7 de mayo de 2021, obedece a proyecciones adelantadas por el área técnica, en el marco de antecedentes como estudios preliminares y la cantidad estimada de servicios requeridos.

El Presupuesto Oficial (P.O.) fue estimado por la Subdirección Administrativa y Financiera (SAF) es de (\$ 978.031.452,00) moneda legal colombiana.

A. CONCLUSIONES

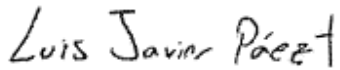
- Los bienes y/o servicios requeridos por el IDRD están incluidos en el catálogo de productos del Instrumento de agregación de Demanda denominado “Software por catálogo” vigente desde el 24/02/2020 hasta el 24/02/2022 y por ende se realizará la adquisición a través de esta herramienta.

ANEXOS:

Anexo No.1: Análisis Técnico, Regulatorio y de Riesgos.

Se adjunta Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos para procesos contractuales, incluida dentro del radicado No. memorando No. 20213000170343 del 28/04/2021 y ajustado con memorando No. 20213000180653 de fecha 7 de mayo de 2021. (Anexo 1).

Elaboró



LUIS JAVIER PÁEZ TALERO

Contratista

Área Costos y Estudios Económicos

Revisó



CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

Responsable Área Costos y Estudios Económicos

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3568

FECHA : 14/05/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007854

4,108,435,786.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007854	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada	1-100-F001	1082001042	50,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 50,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2752

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 3,724,269,418.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 334,166,368.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 4
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3569

FECHA : 14/05/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007853

54,818,826,396.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007853	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1-100-I006	1082001042	300,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
JAVIER ORLANDO SUAREZ ALONSO

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 300,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2752

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 21,823,108,090.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 32,695,718,306.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 5
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3571

FECHA : 14/05/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 131020202020305

750,343,331.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
131020202020305	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	1-100-F001	99	378,031,452.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 378,031,452.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2752

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 47,512,417.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 324,799,462.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 7
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ÁREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3572

FECHA : 14/05/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL ÁREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007850

21,791,184,933.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007850	Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Competitivo y Deportivo de	1-100-I009	1082001042	148,764,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 148,764,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2752

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 4,612,274,867.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 17,030,146,066.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALVANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 1
Programa: SPGMMPRES
Usuario: JORGEVILLAR

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 3566

FECHA : 14/05/2021

CODIGO : 211

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 133011601200000007851

7,420,029,875.00

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
133011601200000007851	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	1-100-I048	1082001042	50,000,000.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:
AURA MARIA ESCAMILLA OSPINA

COMPROMISO: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

VALOR DE: \$ 50,000,000.00

DOCUMENTO SOPORTE No.: 2752

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 5,462,692,125.00 los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 1,907,337,750.00

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2021


GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

Página: 2
Programa: SPGCDPLO
Usuario: JORGEVILLAR



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-116-IAD-2020, cuya vigencia es de 24 de febrero de 2020 hasta 24 de febrero de 2022

Objeto:	
Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.	

Presupuesto oficial:	\$1.393.901.341,00	No. evento	107830
-----------------------------	--------------------	-------------------	---------------

ANÁLISIS ECONÓMICO																								
					PROPUESTAS																			
No.	Descripción del producto	Código	Unidad	Cantidad	EFORCERS S.A.				ITO SOFTWARE S.A.S.				NUVA SAS				SERVINFORMACIÓN				SOLUCIONES ORION			
					Valor Unitario Antes de IVA	Iva Unitario	Valor Unitario Incluido de IVA	Valor Total	Valor Unitario Antes de IVA	Iva Unitario	Valor Unitario Incluido de IVA	Valor Total	Valor Unitario Antes de IVA	Iva Unitario	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Antes de IVA	Iva Unitario	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total	Valor Unitario Antes de IVA	Iva Unitario	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Total
1	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	GAPPS-BUS-STD-1USER-12MO	Licencia	1500	924.370,95		924.370,95	1.386.556.425,00	586.975,55		586.975,55	880.463.325,00	924.370,95		924.370,95	1.386.556.425,00	452.950,00		452.950,00	679.425.000,00	613.003,00		613.003,00	919.504.500,00
2	Soporte técnico reactivo	IT-SW-11-01	Hora	50	133.506,22	25.366,18	158.872,40	7.943.620,09	49.377,59		49.377,59	2.468.879,50	238.589,21	45.331,95	283.921,16	14.196.058,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.867,00	13.844,73	86.711,73	4.335.586,50
VALOR TOTAL OFERTAS						1.268.309,09		1.394.500.045,09		0,00		882.932.204,50		2.266.597,50		1.400.752.483,00		0,00		679.425.000,00		692.236,50		923.840.086,50

NOTA: El Numeral 20 del artículo 476 del Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989- adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019 numeral 20 y 21, el cual señala que, Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas.

ANÁLISIS TÉCNICO

De acuerdo a la respuesta al evento CCE No. 107830 presentada por SERVINFORMACIÓN , para adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace , dicha propuesta se ajusta y cumple con lo solicitado dando cumplimiento a la ficha técnica publicada.

Propuesta seleccionada:	SERVINFORMACIÓN
--------------------------------	------------------------


DIEGO ALEJANDRO VARGAS
Profesional Universitario Grado 03
Área de Sistemas


LUIS JAVIER PÁEZ TALERO
Contratista
Área de Costos y Estudios Económicos - ACEE

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5384

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
13301160120000000785	Implementación de una Estrategia para el Desarrollo Competitivo y Deportivo de Bogotá	1-100-I009	1082001042	100,000,000.00

A favor de: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

Nit: 830,062,674

POR UN VALOR DE \$ 100,000,000.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2206

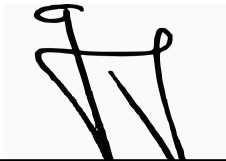
DISPONIBILIDAD : 3572

CON EL OBJETO:

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5383

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
13301160120000000785	Recreación y deporte para la formación ciudadana en Bogotá	1-100-I048	1082001042	25,000,000.00

A favor de: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

Nit: 830,062,674

POR UN VALOR DE \$ 25,000,000.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2206

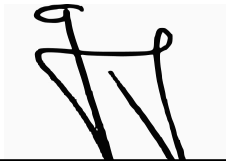
DISPONIBILIDAD : 3566

CON EL OBJETO:

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO**

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5382

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
13301160120000000785	Administración de parques y escenarios innovadores, sostenibles y con adaptación al cambio climático en Bogotá	1-100-I006	1082001042	150,696,774.00

A favor de: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

Nit: 830,062,674

POR UN VALOR DE \$ 150,696,774.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2206

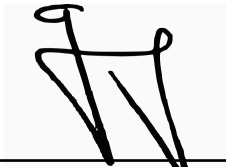
DISPONIBILIDAD : 3569

CON EL OBJETO:

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO

FORMATO 2

JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE SOFTWARE

- El siguiente formato tiene como objetivo indicar y registrar información por parte de la Entidad Compradora respecto a las razones que identificaron para la escogencia de uno de los catálogos del Instrumento de Agregación de Demanda de Software.
 - El presente formato no se limita a la escogencia de uno solo de los siguientes apartes.
 - Además de los puntos indicados en el presente documento, se debe diligenciar información adicional que la Entidad considere relevante.
 - El diligenciamiento del presente formato es obligatorio y se debe diligenciar previamente al lanzamiento del evento de cotización.
 - Por favor describa detalladamente las razones que tuvo para la escogencia del catálogo y para el cual creó la solicitud de cotización; en cada punto se debe argumentar su respuesta:

	Catálogo de software elegido	Servicios adquiridos	JUSTIFICACIÓN (ARGUMENTE SU RESPUESTA)
1	Google	- Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario - Soporte técnico reactivo	La Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de dar inicio al funcionamiento una plataforma colaborativa la cual se definió con la empresa Google suministrando los servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera de ha adoptado e implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS desde el 30 de septiembre de 2014 en el Instituto. En tal sentido, el esquema de adquisición de productos y servicios Google es a través de la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente, mediante Instrumento de Agregación de Demanda, el cual permitió la adquisición de buzones de correos por Orden de Compra No. 48770 de 2020 y 1082 de 2020. Por lo anterior es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la renovación del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace Enterprise Standard en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente. La justificación de la continuidad del servicio con Google radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios de la entidad en el desarrollo de sus actividades con lo cual no afecte su productividad y por el contrario dadas las características de dicha plataforma, se logrará mayor competitividad.
2			
3			

D

CONTRATO No.	2206-2021
TIPO DE CONTRATO	Adquirir buzones de correo electrónico definida para el Instituto Distrital
VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	\$ 679,425,000
ORDENADOR DEL GASTO	HECTOR ELPIDIO CORREDOR IC
CONTRATISTA – TOMADOR	SERVINFORMACIÓN-INFORMAC

INFO

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	61-44-101038234
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.	N/A
POLIZA DE IMPUESTOS A ESPECTACULOS PÚBLICOS	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NI

MODII

	No.	FECHA
MODIFICACIÓN	NA	
ADICIÓN	NA	
ADICIÓN Y PRÓRROGA	NA	
ACLARACIÓN	NA	
ACTA DE SUSPENSIÓN	NA	
ACTA DE INICIO O REINICIO	NA	
ACTA DE ENTREGA FINAL	NA	

AM

	VIGENCIA ANTERIOR
--	--------------------------

CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA
ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO	DESDE	HASTA
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE	HASTA
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	DESDE	HASTA
CALIDAD (SERVICIOS)	DESDE	HASTA
ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE	HASTA

PÓLIZA DE RESPON

COBERTURAS ASEGURADAS			
	DESDE	HASTA	
VIGENCIA ANTERIOR	N/A		
VIGENCIA ACTUAL	N/A	N/A	

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	
	 Aprobó: Cami Subdirec

Elaboró: David Fernando Roja



APROBACIÓN PÓLIZA

DATOS DEL CONTRATO

ORDEN DE COMPRA No.

electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre el Proyecto de Recreación y Deporte - IDRD - con Google Workspace

PLAZO DEL CONTRATO O PRÓRROGA

GUA - CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

COMERCIALIZADORA LOCALIZADA SAS. NIT. 830.062.674-0

FECHAS DE LA PÓLIZA

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

T. 860.009.578-6

MODIFICACIONES A LA PÓLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA

VALORES ASEGURADOS

VIGENCIA ACTUAL

**VALOR ANTERIOR
ASEGURADO**

DESDE	HASTA	
26/05/2021	05/12/2022	
DESDE	HASTA	
DESDE	HASTA	
26/05/2021	05/06/2025	
DESDE	HASTA	
26/05/2021	05/06/2023	
DESDE	HASTA	
DESDE	HASTA	

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

N/A

	VALOR ANTERIOR ASEGURADO
	VALOR ACTUAL ASEGURADO

OBSERVACIONES

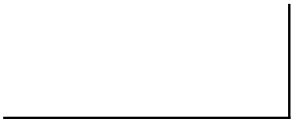
N/A

5/28/2021


 Ernesto Quiroga Mora
 Director de Contratación

s Rocha - Subdirección de Contratación

[illegible]



OBSERVACIONES

Se aprueba la garantía el día 20 de mayo de 2021



SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Nombre: CAMILO ERNESTO QUIROGA MORA

N° de identificación:

80.237.526

2206-2021 69779
Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plat:

Desde
26-05-
2021-
hasta
31-05-
2021
2021
Hasta
20-05-

679425000

SERVINFORMACIÒN-INFORMACION LOCALIZADA SAS. NIT. 830.062.674-0

61-44-101038234 5/27/2021

SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6

101913750
5/26/2021 12/5/2021

33971250
5/26/2021 6/5/2025

5/26/2021 6/5/2023

135885000

aforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace



**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015**

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.



1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGUROESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA



NIT. 860.009.578-6

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.



NIT. 860.009.578-6

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

EFFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Fecha	dd	mm	aa
	28	Abril	2021

Consecutivo PAA No. **2752**

1. Dependencia solicitante Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Sistemas
2. Descripción de la necesidad El Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – es una Entidad descentralizada del orden distrital, creada mediante el Acuerdo No. 4 de 8 de febrero de 1978 del Concejo de Bogotá, como la encargada de ser el ente rector de la recreación y el deporte, como un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte del Distrito Capital y pertenece al Sistema Nacional del Deporte cuya misión es la de: <i>“Generar y fomentar espacios para la recreación, el deporte, la actividad física y la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes de Bogotá D.C.”</i> En este orden de ideas, dentro de una de las funciones atribuidas en el numeral 19 del artículo 11 de la Resolución 006 de 7 de julio de 2017 <i>“Por la cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de las dependencias del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, y se dictan otras disposiciones”</i>, establece como función de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre otras, la siguiente: <i>“(…) 19) Dirigir la implementación, administración y gestión de los recursos tecnológicos e informáticos del Instituto.”</i> La Alta Consejería de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC – adscrita a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y por conducto de ésta, se llevó a cabo el proceso de subasta inversa presencial No. 21/2013 y No. 05/2014, con el objeto de poner en funcionamiento una plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico para las entidades del Distrito en un modelo escalable de computación en la nube en la modalidad de software como servicio (SaaS). De tal manera de ha adoptado e implementado la plataforma de correo y herramientas de colaboración: Google APPS desde el 30 de septiembre de 2014 en el Instituto. Las ventajas de considerar la prestación del servicio del correo electrónico con un proveedor especializado le garantiza al Instituto contar con un sistema unificado de correo y herramientas de colaboración en modalidad de servicio y en demanda con una disponibilidad del 99.9%, disposición de herramientas de colaboración como chat institucional, llamadas de voz sobre IP, videoconferencias, calendario, almacenamiento remoto, documentos en línea de manera colaborativa, micrositos Web, entre otros servicios. En tal sentido a través del nuevo esquema de adquisición de productos y servicios Google, la entidad por medio del Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente, efectuó la adquisición buzones de correos según la Orden de Compra de Colombia Compra Eficiente No. 48770 de 2020 y Contrato IDRD No. 1082 de 2020, cuya fecha de vencimiento de los servicios mencionados es el 31 de Mayo de 2021. A partir de octubre de 2020, Google cambia el nombre de "G Suite" a "Google Workspace" el cual pretende ser un conjunto de aplicaciones las cuales están enfocadas en aumentar la productividad y la colaboración en las empresas, lo que mejora la comunicación en la nube, la colaboración para trabajo en equipo y control empresarial para la seguridad informática. Este cambio significo nuevos esquemas de licenciamiento ya que se liberaron y se reclasificaron ediciones con cada una de ellas con ciertas características y funcionalidades. Para el Instituto, y luego del análisis de las tres ediciones encontradas de Google Workspace: 1. Enterprise Essentials, 2. Enterprise Standard y 3. Enterprise Plus; la edición con la que por sus características y funcionalidades técnicas la adecuada y conservando y aumentando la productividad la edición para la entidad es: Google Workspace Enterprise Standard destacándose entre sus características las siguientes: • Correo electrónico empresarial personalizado y seguro, detección electrónica, retención y encriptación S/MIME. • Videoconferencias de 250 participantes, función de grabación, seguimiento de asistencia, reducción del ruido y transmisiones en vivo para el dominio. • Almacenamiento ilimitado y controlado. • Controles de seguridad, administración y cumplimiento avanzados, incluidos Vault, DLP,

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

- regiones de datos y gestión de extremos empresariales.
- Asistencia mejorada.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar las acciones correspondientes que permitan la renovación del servicio de la plataforma colaborativa de servicios de correo electrónico: Google Workspace Enterprise Standard en la entidad según los mecanismos actuales que suministra el Portal de Contratación: Colombia Compra Eficiente.

La justificación de la continuidad del servicio con Google, radica en el mínimo impacto hacia los funcionarios de la entidad en el desarrollo de sus actividades con lo cual no afecte su productividad y por el contrario dadas las características de dicha plataforma, se logrará mayor competitividad. Éstas pueden resumirse en cuatro ejes: 1. Trabajo en equipo: las herramientas actuales promueven la unificación de esfuerzos. 2. A cualquier hora: Se dispone de una continuidad en el servicio de 7x24x365 en el año, 3. En cualquier lugar: La interacción con la plataforma es de fácil acceso y no importa su punto geográfico de uso. 4. Desde cualquier dispositivo: Las ventajas actuales de ingreso permiten interactuar desde cualquier dispositivo móvil sin interesar su arquitectura.

Adicionalmente estos son los servicios son los que el Instituto podría seguir contando:

	Gmail	Correo electrónico empresarial
	Meet	Reuniones de video y de voz
	Drive	Almacenamiento en la nube seguro
	Chat	Mensajería para equipos
	Calendario	Calendarios compartidos
	Documentos, Hojas de cálculo, Presentaciones	Creación de contenido colaborativo
	Cloud Search	Búsqueda inteligente
	Seguridad y administración	Verificación en dos pasos, Controles de políticas basadas en grupos, Programa de Protección Avanzada

Por último, considerando la delegación en un tercero especializado y certificado sobre productos y servicios Google, la entidad se desentiende tecnológicamente en la administración y soporte técnico sobre aspectos de la plataforma tecnológica en la renovaciones de hardware y software, las capacitaciones se garantizan por personal idóneo, los beneficios sin costo alguno sobre la liberación de nuevas versiones o servicios, se garantiza la interoperabilidad e intercambio de información homogénea a través de servicios Web en el Distrito Capital.

3. Objeto a contratar

Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.

4. Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) ¹

Teniendo en cuenta el clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN & Bradstreet (D&B) el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, la codificación de los bienes y servicios del proceso según el objeto a contratar es el siguiente, teniendo en cuenta la ficha técnica al respecto:

Ítem	Clasificación UNSPSC				
	Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
1	43233500	43	23	35	Software de intercambio de información
2	81111800	81	11	18	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5. Tipología Contractual

¹ United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC). <http://www.unspsc.org/>
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). <http://www.undp.org>
Portal Colombia Compra Eficiente (Clasificación). <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Como asunto estratégico en la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los ordenadores de gastos, monitoreo, evaluación y control de desempeño, mayor transparencia en las compras y adquisiciones de bienes y servicios se creó el Portal de Contratación - Colombia Compra Eficiente - a través del Decreto Ley 4170 de 3 de Noviembre de 2011; en dicho portal se llevó a cabo el proceso de selección CCE-116-IAD-2020, dando como resultante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuya vigencia es de 24 de febrero de 2020 hasta 24 de febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la modalidad de contratación para este proceso será a través de **Instrumento de Agregación por Demanda** para la Prestación por demanda de software por catálogo del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

6. Análisis Regulatorio

- Constitución Nacional de Colombia – “Artículo 61. El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la Ley”
- Ley N° 33 de 1987 (26 de octubre) – “Por medio de la cual se aprueba el ‘Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas’, del 9 de septiembre de 1886, completado en París el 4 de mayo de 1896, revisado en Berlín el 13 de noviembre de 1908, completado en Berna el 20 de marzo de 1914 y revisado en Roma el 2 de junio de 1928, en Bruselas el 26 de junio de 1948, en Estocolmo el 14 de julio de 1967 y en París el 24 de julio de 1971.”
- Ley 565 del 2000 – “Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el 20 de 1996”.
- Decreto 1360 de 1989 - “Por el cual se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software en el Registro Nacional del Derecho de Autor)”
- La ley 44 de febrero 5 de 1993, “Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la ley 29 de 1944.”
- Decisión 351 de 1993 (régimen común sobre Derecho de Autor y Derechos conexos en los países suscriptores del Acuerdo de Cartagena)
- Decisión 486 del año 2000 (régimen de Propiedad Industrial para la Comunidad Andina).
- Ley 23 de 1982 - “Sobre derechos de autor”
- Ley 222 de 1995 - “Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 603 de 2000 – “Por la cual se modifica el artículo 47 de la Ley 222 de 1995”
- Numeral 24 del artículo 476 del Estatuto Tributario – Decreto 624 de 1989- adicionado por el artículo 187 de la ley 1819 de 2016 y modificado por el numeral 10 de la Ley 1943 de 2018- señala que, el suministro de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube (cloud computing) están excluidos del impuesto sobre las ventas.

7. Descripción del bien y/o servicio, especificaciones técnicas y de calidad

Ítem	Bien o servicio requerido por el IDRD	
	Descripción	Cantidad
1	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario Licencia anual de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Google Workspace con los servicios de correo electrónico, mensajería instantánea, reuniones y grabación de video y voz, almacenamiento en nube, calendario, documentos, sitios, red social corporativa y panel de administración y seguridad. Vigencia 12 meses.	1500 licencias
2	Soporte técnico reactivo Servicios profesionales por horas para hacer uso en: Capacitaciones, consultoría especializada y soporte de las plataformas contratadas. Vigencia 12 meses.	50 horas

8. Obligaciones del Contratista

1. Garantizar al IDRD el derecho de uso de las licencias de Workspace Enterprise Standard.
2. Brindar el soporte técnico en el idioma español y garantía a la solución de problemas en la herramienta.
3. Brindar soporte técnico en sitio o a través de línea telefónica, según lo requiera el IDRD.
4. Realizar los procedimientos de actualización y restauración de información en caso de ser

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

necesario, garantizando la integridad de las herramientas.

5. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IDRD, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

8. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus obligaciones.

9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

10. Asignar el recurso humano y técnico que se requiera para el desarrollo del presente contrato.

11. Capacitar al personal del Área de Sistemas que determine el supervisor del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el manejo de la consola de Administración.

12. Mantener la confidencialidad de los datos personales y/o corporativos brindados en la administración, control y acceso de las licencias de Workspace Enterprise Standard de igual manera sobre el personal a su cargo responsable en la administración y gestión.

13. Garantizar la confidencialidad de la información a la cual el contratista tenga acceso o reciba por parte de la entidad, la cual solamente podrá usarse para la ejecución del contrato. Por lo anterior, el contratista se compromete a respetar, reservar, no copiar, no difundir de ninguna manera, los datos, estructuras, know how, entre otros que se manejen durante la ejecución del contrato. De igual forma, en caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Parágrafo 1: Para este efecto el contratista deberá reportar los eventos de seguridad de la información definidos en el procedimiento de gestión de incidentes de seguridad de la información a través del correo soporte@idrd.gov.co.

14. Acatar las obligaciones contenidas en el Cláusula 12. Obligaciones de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

15. Las demás obligaciones que se requieran para el cumplimiento dada la naturaleza del contrato.

9. Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en la Sede Administrativa del IDRD ubicada en la Calle 63 No. 59A – 06.

10. Plazo de ejecución

El plazo del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. Presupuesto Estimado

De acuerdo con el Manual de Contratación del IDRD adoptado mediante Resolución No. 200 de 17 de julio de 2020 y al contenido del instructivo para la elaboración del estudio del sector en el IDRD, requeridos para la contratación de la Entidad con el fin de realizar los procesos de selección para la contratación de bienes, obras o servicios lo determinará el Área de Costos y Estudios Económicos del Instituto.

Para el presente proceso se tiene estimado el siguiente presupuesto con el fin de determinar bajo que modalidad de contratación es aplicable:

Artículo / Rubro Presupuestal	Nombre de la cuenta	CDP	Valor estimado
3120202020003005	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares.	Por definir	~ 424.000.000
7850	Implementación de una estrategia para el desarrollo deportivo y competitivo de Bogotá	Por definir	~ 676.000.000
TOTAL			~ 1.100.000.000

FICHA TÉCNICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS

12. Garantías para la ejecución del contrato

El contratista se obliga a constituir a favor del IDRD, la garantía del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguros favor del Instituto Distrital de Recreación y Deporte y conforme en lo descrito el numeral 18.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente, con los siguientes amparos:

Si se opta por la Póliza de Seguros, ésta debe cubrir los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% del Valor de la Orden de Compra.	Duración de la Orden de Compra y seis (6) año más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

[Handwritten signature]

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó: Ing. Javier Ríos Molina - Profesional Especializado Grado 07 – Área de Sistemas *[Handwritten signature]*

Preparó: Ing. Diego Alejandro Vargas – Área de Sistemas *[Handwritten signature]*

Buscar

Buscar

[Quiénes somos \(/secop/colombia-compra-eficiente\)>](#)

Quiénes somos

- [Misión \(/secop/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision\)](#)
- [Visión \(/secop/colombia-compra-eficiente/vision\)](#)
- [Objetivos institucionales \(/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales\)](#)
- [Organigrama \(/secop/colombia-compra-eficiente/organigrama\)](#)
- [Director General \(/content/director\)](#)
- [Subdirector de Negocios \(/content/subdirector-de-negocios\)](#)
- [Subdirector de Gestión Contractual \(/content/subdirector-de-gestion\)](#)
- [Subdirector IDT \(/content/subdirector-idt\)](#)
- [Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico \(/content/subdireccion-de-estudios-de-mercado\)](#)
- [Secretaría General \(/content/secretaria-general\)](#)
- [Plan Estratégico \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia\)](#)
- [Entidades del sector \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector\)](#)

[SECOP \(/secop/secop\)>](#)

SECOP

- [SECOP II \(/secop-ii\)](#)
- [SECOP I \(/secop/secop-i\)](#)

 [_\(/soporte\)](#)

SOLUCIÓN
EN LÍNEA

 [_ \(https://jota-chat.herokuapp.com\)](https://jota-chat.herokuapp.com)

JOTA

[Tienda Virtual \(/content/tienda-virtual\)Relatoria \(/secop/normativa\)>](#)

Tienda Virtual

Relatoria

- [Sentencias del Consejo de Estado \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/)
- [Conceptos ANCP-CCE \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos)
- [Normatividad \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa)
- [Conoce la relatoria \(https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria\)](https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria)

[Normativa \(/secop/normativa\)>](#)

Normativa

- [Circular Externa Única \(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf\)](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)
- [Circulares \(/circulares\)](#)
- [Minuta de contrato de prestación de servicios de una hoja \(/secop/minuta-de-contrato-de-prestacion-de-servicios-de-una-hoja\)](#)
- [Guías y Manuales \(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias\)](#)
- [Documentos Tipo \(/documentos-tipo/documentos-tipo\)](#)
- [Acuerdos Comerciales y trato nacional por reciprocidad \(/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad\)](#)

[>](https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica)

Transparencia

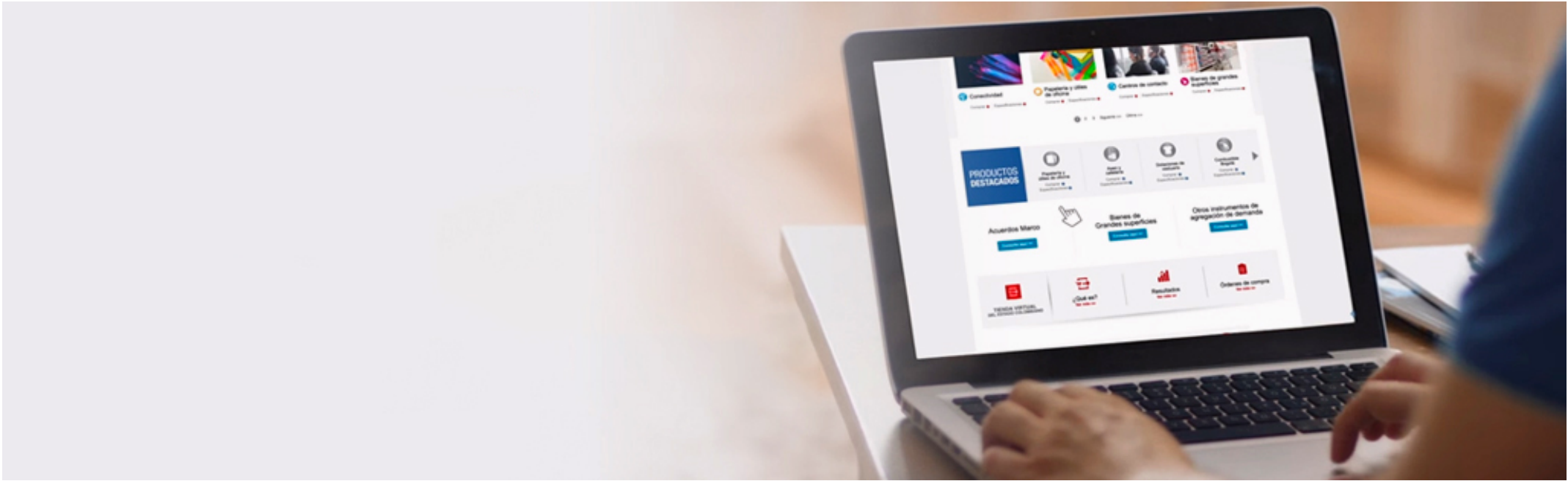
- [Herramienta Control Ciudadano COVID-19 \(https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGQ5YTkwNzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiwidCI6IjdiMDkwNDZmNTI0NTF0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGQ5YTkwNzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiwidCI6IjdiMDkwNDZmNTI0NTF0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9)
- [Transparencia y Acceso a la Información Pública \(/transparencia-ii/transparencia-ii\)](#)
- [Tablero de control de pliegos tipo \(http://bit.ly/3kzZasQ\)](http://bit.ly/3kzZasQ)

[Comunicaciones y Prensa \(/secop/comunicaciones\)>](#)[Atención al Ciudadano \(/atencion-y-servicio-ciudadano/atencion-y-servicio-ciudadano\)](#)

Comunicaciones y Prensa

Atención al Ciudadano

- [Comunicados \(/sala-de-prensa/comunicados\)](#)
- [Boletines \(/sala-de-prensa/boletin-digital\)](#)
- [Infografías \(/sala-de-prensa/infografias\)](#)
- [Noticias \(/sala-de-prensa/noticias\)](#)



>> [Inicio \(/\)](#) / >> [Tienda Virtual del Estado Colombiano \(/tienda-virtual-del-estado-colombiano\)](#) / [Ordenes de compra](#)

Orden de compra

69779

Estado

Emitido

Entidad Estatal

IDRD

Desde

Hasta

Instrumento

Buscar

Todas

.(/soporte)

SOLUCIÓN EN LÍNEA

.(https://jota-chat.herokuapp.com)

JOTA

Exportar (/?q=tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/csv/?number_order=69779&state=issued&entity=IDRD&tool=&date_to&date_from)

Orden de Compra▲ (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra?number_order=69779&state=issued&entity=IDRD&tool=&date_to=&date_from=&sort=desc&order=Orden%20de%20Compra)

Entidad Estatal (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?number_order=69779&state=issued&entity=IDRD&tool=&date_to=&date_from=&sort=desc&order=Orden%20de%20Compra)

69779 (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779)

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE

Procesos

Administre su orden de compra (/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad)

Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos)

Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano (http://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new)

Accesos directos

(/content/tienda-virtual)

Tienda virtual del estado colombiano (/content/tienda-virtual)

(content/secop-ii-2)

SECOP II (/content/secop-ii-2)

(https://indicadores.colombiacompra.gov.co/)

Indicadores (https://indicadores.colombiacompra.gov.co/)

(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Manuales, guías y documentos tipo (/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

(/secop/secop-i)

SECOP I (/secop/secop-i)

(/compra-publica-innovadora/introduccion)

Compra Pública para la Innovación (/compra-publica-innovadora/introduccion)

(/node/129)

Síntesis (/node/129)

(/node/135)

Mesa de Servicio (/node/135)

Chat en línea (/node/27031)

Agente Virtual (https://pr-cliente-chat-nuevo-cc-e.mybluemix.net/#/mobile?tenant=5a68efc4b00c00154e744a82)

Clasificador (/clasificador-de-bienes-y-servicios)

Plan anual de adquisiciones (/plan-anual-de-adquisiciones/que-es-el-plan-anual-de-adquisiciones)

GOV.CO

Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Piso 8: Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico Piso 10: Subdirección de Negocios Piso 17: Secretaría General – Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Subdirección de Gestion Contractual Piso 23: Dirección General Código Postal: 110311 Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes
Mapa del sitio (/sitemap)

Contenido de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co (mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)
PQRSD: pqr@colombiacompra.gov.co (mailto:pqr@colombiacompra.gov.co)
Linea de ética: lineaetica@colombiacompra.gov.co (mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co) Formulario PQRSD (http://pqr.colombiacompra.gov.co/cce-produccion.html#/home) Nit. 900.514.813-2
Linea nacional gratuita: 018000520808
PBX: (+57) (1) 7956600
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

.(https://www.fatps.gov.co/)

compra-eficiente/

.(https://www.fatps.gov.co/)

compra-eficiente/

© 2020. Colombia Compra Eficiente Todos los derechos reservados



Colombia Compra Eficiente

(<https://www.colombiacompra.gov.co>)



(<https://www.dnp.gov.co/>)

Buscar

Buscar

[Quiénes somos \(/secop/colombia-compra-eficiente\)>](#)

Quiénes somos

[Misión \(/secop/colombia-compra-eficiente/nuestra-mision\)](#)

[Visión \(/secop/colombia-compra-eficiente/vision\)](#)

[Objetivos institucionales \(/secop/colombia-compra-eficiente/objetivos-institucionales\)](#)

[Organigrama \(/secop/colombia-compra-eficiente/organigrama\)](#)

[Director General \(/content/director\)](#)

[Subdirector de Negocios \(/content/subdirector-de-negocios\)](#)

[Subdirector de Gestión Contractual \(/content/subdirector-de-gestion\)](#)

[Subdirector IDT \(/content/subdirector-idt\)](#)

[Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico \(/content/subdireccion-de-estudios-de-mercado\)](#)

[Secretaria General \(/content/secretaria-general\)](#)

[Plan Estratégico \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/estrategia\)](#)

[Entidades del sector \(/colombia-compra/colombia-compra-eficiente/entidades-del-sector\)](#)

[SECOP \(/secop/s](#)  [. \(/soporte\)](#)

SECOP

SOLUCIÓN

[SECOP II \(/secop-ii\)](#) EN LÍNEA

[SECOP \(/secop/secop-i\)](#)



(<https://jota-chat.herokuapp.com>)

JOTA

[Tienda Virtual \(/content/tienda-virtual\)](#)[Relatoria \(/secop/normativa\)>](#)

Tienda Virtual

Relatoria

[Sentencias del Consejo de Estado \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/)

[Conceptos ANCP-CCE \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/conceptos)

[Normatividad \(http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa\)](http://relatoria.colombiacompra.gov.co/busqueda/normativa)

[Conoce la relatoria \(https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria\)](https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-la-relatoria)

[Normativa \(/secop/normativa\)>](#)

Normativa

[Circular Externa Única \(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf\)](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

[Circulares \(/circulares\)](#)

[Minuta de contrato de prestación de servicios de una hoja \(/secop/minuta-de-contrato-de-prestacion-de-servicios-de-una-hoja\)](#)

[Guías y Manuales \(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias\)](#)

[Documentos Tipo \(/documentos-tipo/documentos-tipo\)](#)

[Acuerdos Comerciales y trato nacional por reciprocidad \(/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad\)](#)

[>](https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/transparencia-y-acceso-informacion-publica)

Transparencia

[Herramienta Control Ciudadano COVID-19 \(https://app.powerbi.com/view?](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGQ5YTkwNzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiidCI6IjdiMDkwNDk0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9)

[r=eyJrJoiMGQ5YTkwNzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiidCI6IjdiMDkwNDk0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9\)](https://app.powerbi.com/view?r=eyJrJoiMGQ5YTkwNzltZWVhMC00ZTgxLWJmYzgtODE1NWE0ZGZmNDVklwiidCI6IjdiMDkwNDk0Y2IyLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9)

[Transparencia y Acceso a la Información Pública \(/transparencia-ii/transparencia-ii\)](#)

[Tablero de control de pliegos tipo \(http://bit.ly/3kzZasQ\)](http://bit.ly/3kzZasQ)

[Comunicaciones y Prensa \(/secop/comunicaciones\)>](#)[Atención al Ciudadano \(/atencion-y-servicio-ciudadano/atencion-y-servicio-ciudadano\)](#)

Comunicaciones y Prensa

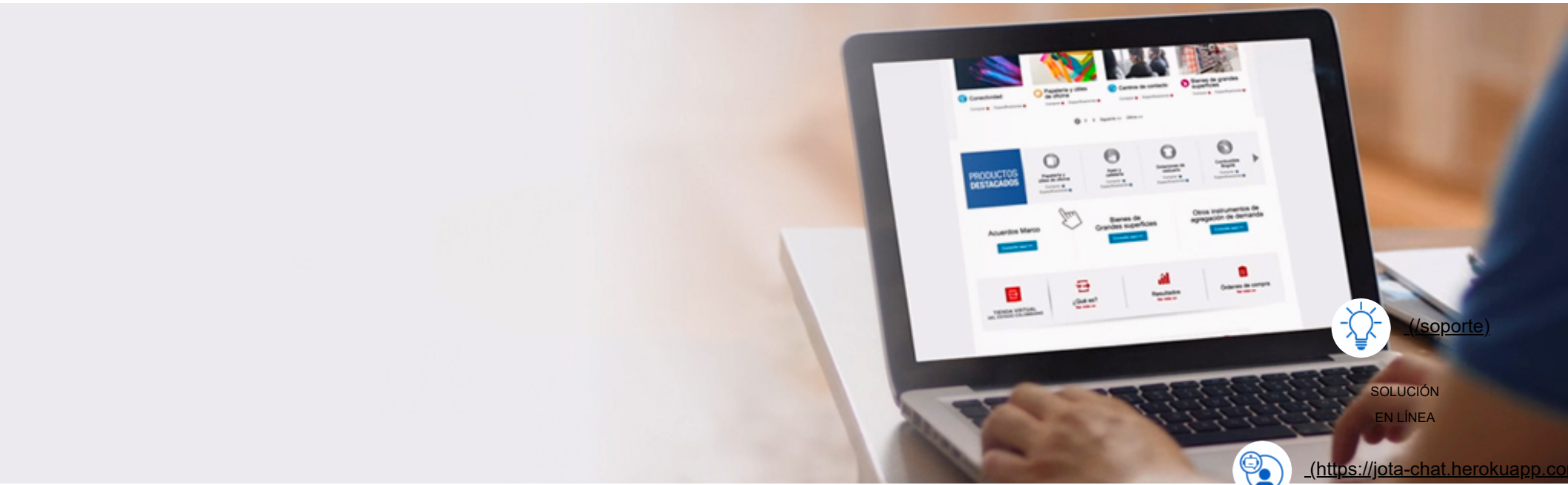
Atención al Ciudadano

[Comunicados \(/sala-de-prensa/comunicados\)](#)

[Boletines \(/sala-de-prensa/boletin-digital\)](#)

[Infografías \(/sala-de-prensa/infografias\)](#)

[Noticias \(/sala-de-prensa/noticias\)](#)



>> Inicio (/) / >> Tienda Virtual del Estado Colombiano (/tienda-virtual-del-estado-colombiano) / >> Ordenes de compra (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra) / 69779

1 Actualizaciones (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779/1)

ORDEN DE COMPRA 69779

Información general

Estado	Emitido
Fecha de la orden	26/05/2021
Solicitud núm.	124031
Solicitante	Camilo Ernesto Quiroga Mora
Enviar Al Usuario	Camilo Ernesto Quiroga Mora
Entidad	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD)
N.I.T.	860061099
Justificación	Adquirir buzones de correo electrónico, herramientas de colaboración y horas profesionales de servicio sobre la plataforma definida para el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD – con Google Workspace.
Instrumento de Agregación de Demanda	IAD Software I - Google
Supervisor de la Orden de Compra	JAVIER RIOS MOLINA
Teléfono Supervisor	6605400
Fecha de vencimiento (Orden de compra)	31/05/2022
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno
Gravámenes adicionales	Ninguno

Dirección

Dirección	CALLE 63 59 a 06 Bogotá 111221 Colombia A la atención de: Camilo Ernesto Quiroga Mora
-----------	--

Proveedor

Nombre	Información Localizada S.A.S.
Dirección Principal	Calle 84 #24-78 Bogotá, Cundinamarca Colombia
Teléfono (Del Trabajo)	++57 (1) 2562030
Teléfono (Celular)	++57 () 3184873655

Artículos

No. (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=desc&order=No)	Artículo (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Articulo)	Cantidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Cantidad)	Unidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Unidad)	Precio (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Precio)	Total (/tienda-del-estac-colombiano/o compra/69?sort=asc&orde
---	---	---	---	---	---

No▲ (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=desc&order=No)	Artículo (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Articulo)	Cantidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Cantidad)	Unidad (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Unidad)	Precio (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/69779?sort=asc&order=Precio)	Total (/tienda-del-estac-colombiano/o-compra/69'
1	wgo01--GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	1500.00	Unidad	452.950,00	679.425.000,00
2	wgo01--IT-SW-11-01 Soporte técnico reactivo	50.00	Unidad	0,00	0,00
3	wgo01--IVA	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	679.425.000,00
				SOLUCIÓN EN LÍNEA	
				 . (https://jota-chat.herokuapp.com)	

Modificaciones

JOTA

Documentos adicionales

Procesos



Administre su orden de compra (/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad)



Regístrese en la Tienda Virtual del estado Colombiano (/tienda-virtual-del-estado-colombiano/instrumentos)



Ingrese en la tienda Virtual del estado Colombiano (http://colombiacompra.coupahost.com/sessions/new)

Accesos directos



(/content/tienda-virtual)

Tienda virtual del estado colombiano (/content/tienda-virtual)



(/secop/secop-i)

SECOP I (/secop/secop-i)



(content/secop-ii-2)

SECOP II (/content/secop-ii-2)



(/compra-publica-innovadora/introduccion)

Compra Pública para la Innovación (/compra-publica-innovadora/introduccion)



(https://indicadores.colombiacompra.gov.co/)

Indicadores (https://indicadores.colombiacompra.gov.co/)



(/node/129)

Síntesis (/node/129)



(/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

Manuales, guías y documentos tipo (/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)



(/node/135)

Mesa de Servicio (/node/135)



Colombia Compra Eficiente

Carrera 7 No 26 - 20 Piso 23 / Dirección General / Edificio Seguros Tequendama (Bogotá D.C)
Piso 8: Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico Piso 10: Subdirección de Negocios Piso 17: Secretaría General – Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico – Subdirección de Gestion Contractual Piso 23: Dirección General Código Postal: 110311 Horario de atención: de 8:30 a.m a 430 p.m / Lunes a Viernes
Mapa del sitio (/sitemap)

Contacto de notificaciones judiciales

notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co
(mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)
PQRSD: pqr@colombiacompra.gov.co
(mailto:pqr@colombiacompra.gov.co)
Linea de ética: lineaetica@colombiacompra.gov.co
(mailto:lineaetica@colombiacompra.gov.co) Formulario
PQRSD (http://pqr.colombiacompra.gov.co/cce-produccion.html#/home) Nit. 900.514.813-2
Linea nacional gratuita: 018000520808
PBX: (+57) (1) 7956600
Línea en Bogotá: (+57) (1) 7456788

(https://www.facebook.com/ColombiaCompraEficiente/) (https://twitter.com/ColombiaCompraEficiente/) (https://www.linkedin.com/company/colombiacompra-eficiente/) (https://www.instagram.com/colombiacompra-eficiente/) (https://www.youtube.com/channel/UC2pHOdAhZovC5vE7IsuiGbg)



(/soporte)

SOLUCIÓN
EN LÍNEA



(https://jota-chat.herokuapp.com)

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101038234	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021	26 05 2021		00:00	05 06 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.062.674-0
DIRECCIÓN: CALLE 84 NO. 24.78	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 2562030

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDRD	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA No.69779 REFERENTE A: ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO, HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD - CON GOOGLE WORKSPACE.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	26/05/2021	05/06/2023	\$135,885,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	26/05/2021	05/06/2025	\$33,971,250.00
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	26/05/2021	05/12/2022	\$101,913,750.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ***1,193,228.00	\$ *****20,000.00	\$ *****230,513.00	\$ *****1,443,741.00	\$ *****271,770,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA	174322	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

61-44-101038234

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

DocuSigned by:

E709379E696643A...

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN NEIVA			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - NEIVA			COD.SUC 61	NO.PÓLIZA 61-44-101038234	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021	26 05 2021		00:00	05 06 2025		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	INFORMACION LOCALIZADA S.A.S. SERVINFORMACION	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.062.674-0
DIRECCIÓN: CALLE 84 NO. 24.78	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2562030

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE - IDR	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6605400
ADICIONAL:		



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ ***1,193,228.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****20,000.00	IVA \$ *****230,513.00	TOTAL A PAGAR \$ *****1,443,741.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****271,770,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA JYJ SEGUROS LTDA	174322	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 4 NO. 11 - 29 LOCAL 101 - TELEFONO: 8721717 - NEIVA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL \$	



(415) 7709998021167 (8020) 11015002283047 (3900) 000001443741 (96) 20220526

REFERENCIA PAGO:

1101500228304-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101038234, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 27 días del mes de MAYO de 2021

101029224

61-44-101038234

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5380

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
131020202020305	Derechos de uso de productos de propiedad intelectual y otros productos similares	1-100-F001	99	378,031,452.00

A favor de: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

Nit: 830,062,674

POR UN VALOR DE \$ 378,031,452.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2206

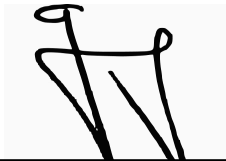
DISPONIBILIDAD : 3571

CON EL OBJETO:

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
N.I.T. 8600610991
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL No. 5381

Que en cumplimiento a lo establecido en el numeral 13 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, se ha constituido el registro presupuestal con cargo a la apropiación del Artículo.

	CÓDIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	COMPONENTE	VALOR
13301160120000000785	Formación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en las disciplinas deportivas priorizadas, en el marco de la jornada escolar complementaria en Bogotá	1-100-F001	1082001042	25,696,774.00

A favor de: INFORMACION LOCALIZADA S.A.S

Nit: 830,062,674

POR UN VALOR DE \$ 25,696,774.00

SEGUN : CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS - 2206

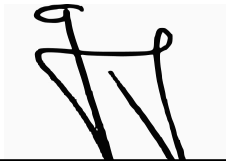
DISPONIBILIDAD : 3568

CON EL OBJETO:

ADQUIRIR BUZONES DE CORREO ELECTRONICO HERRAMIENTAS DE COLABORACION Y HORAS PROFESIONALES DE SERVICIO SOBRE LA PLATAFORMA DEFINIDA PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD CON GOOGLE WORKSPACE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: 10 CONTRATACION DIRECTA

DADO EN BOGOTA A LOS 27 DIAS DEL MES DE Mayo DE 2021,, SOLICITADO DEL DOCTOR (A): HECTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA



GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10